ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: ABRIL DEL 2025	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de La Victoria-Valle, deja constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato bajo la Modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI X _NO_ NO APLICA __ **NÚMERO DE PROYECTO:** 202500000002534 **FECHA:** ENERO 13 DE 2025 **NOMBRE:** FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI _X_ NO ___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA _X_
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el artículo 311 ibídem determina que al Municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le sean asignadas.

En desarrollo de esas normas, el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 establece que es función de los Municipios: *"5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos*

legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1o, numeral 8 de la Ley 397 de 1997".

Como bien lo manifestó la Corte Constitucional en sentencia C-224 de 2016: *"(…) Ya se trate de bienes materiales o inmateriales, de productos o representaciones –que pueden tener las más diversas formas-, lo cierto es que "todo lo que nos identifica como colombianos hace parte del patrimonio cultural y está cobijado por el mandato del artículo 8º constitucional". (Subraya fuera de texto).*

El artículo 4 de la ley 397 de 1997 determina que: *"El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular*" y el artículo 17 ibídem, dispone que: "*El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".*

Así mismo, la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura-UNESCO, en su 32ª reunión, celebrada en París del día 29 de septiembre al 17 de octubre de 2003, definió al patrimonio cultural inmaterial como *"los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural".*

Se da por entendido que el arte del espectáculo se manifiesta en una fusión de disciplinas que incluyen danza, música y artes manuales. Cada elemento está cuidadosamente diseñado para crear una narrativa emocionante, donde la innovación y la creatividad transforman el escenario en un espacio de fantasía y maravilla; La interacción entre los actores, la tecnología y el público convierte cada momento en una obra maestra viviente de la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

De igual forma, la cultura se reconoce como fuerza articuladora de los modelos de propiedad colectiva de territorio que puede convertirse -a mediano plazo- en una estrategia de conservación de la biodiversidad y uso sostenible de los recursos en el marco del respeto de los principios de igualdad,

identidad y autonomía cultural de las comunidades afrocolombianas e indígenas. En este sentido, las políticas culturales deben relacionar explícitamente la propiedad colectiva de los territorios (Leyes 70 y 89), con el reconocimiento de los valores prácticos, información y conocimiento que estas comunidades tienen respecto a los procesos y recursos.

De otro lado, La Ley General de Turismo, Ley 300 de 1996, reconoció al turismo, como actividad prioritaria para el desarrollo económico del país y estableció los objetivos de política hacia su competitividad y sostenibilidad, dada la potencialidad que este sector tiene para el país. Para tal fin se crearon los instrumentos de ordenación, disciplina del mercado y promoción para que Colombia se posicione en los mercados turísticos internacionales. Así mismo, la ley reconoce la importancia de los valores culturales para el turismo y propone herramientas para su gestión tales como la declaratoria por parte de los Concejos Municipales de recursos turísticos según su interés cultural y la asociación a través de círculos metropolitanos turísticos de municipios de interés cultural y turístico.

En este sentido, existe una interacción permanente y dinámica entre el turismo y la cultura, dadas las implicaciones como hecho social que tiene la actividad turística para la humanidad, se concluye que ***todo desplazamiento turístico tiene una implicación cultural: sin la cultura no se explica el turismo.***

El Turismo Cultural, entonces, resalta la potencialidad del turismo para articular procesos de identificación, valoración, competitividad, sostenibilidad y difusión del patrimonio cultural.

El desarrollo del turismo cultural en Colombia tiene por objeto la sostenibilidad social y económica, la apropiación social del patrimonio cultural, y participación de las poblaciones locales en la construcción de lineamientos de planes, programas y proyectos de este tipo de turismo; además del conocimiento, comprensión y disfrute responsable en preservación y mantenimiento de las expresiones culturales y naturales y propender la puesta en valor del patrimonio nacional

El turismo cultural es una prioridad para el Estado y una alternativa económica para las regiones del país, motivo por el cual su desarrollo debe ser sostenible.

Según la Organización Mundial del Turismo, “las directrices para el desarrollo sostenible del turismo y las prácticas de gestión sostenible son aplicables a todas las formas de turismo en todos los tipos de destinos, incluidos el turismo de masas y los diversos segmentos turísticos.

JUSTIFICACIÓN:

El Municipio de La Victoria-Valle, en el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA”, tiene programado para esta fecha la contratación de los servicios de apoyo a la Secretaría de Desarrollo

Social para la realización actividades programadas en el marco de la celebración de la semana comprendida entre el 13 al 20 de Abril de 2025, fomentan el turismo en el municipio de la Victoria Valle.

El Marco legal de la *Constitución Política de Colombia* 1991 estipula en el TÍTULO II. DE LOS DERECHOS, LAS GARANTÍAS Y LOS DEBERES, Artículo 19:

> *"Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley"*

En el Capítulo 2. De Los Derechos Sociales, Económicos Y Culturales establece en su Artículo 70.:

> "*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."*

Por tanto para la reorganización, el direccionamiento, promoción y consolidación de los diferentes procesos culturales del municipio, se hace necesario garantizar el acceso de la población en general a los diferentes espacios y eventos encargados de la difusión y promoción de la cultura del municipio, ya que en el plan de acción de la Secretaría se tiene programado la realización de eventos que permitan promocionar las actividades de fomento del turismo entre las cuales estas las actividades Religiosas del territorio.

Este tipo de espacios, tienen dentro de sus propósitos fomentar las estrategias para la promoción de la participación y la valoración de los procesos de formación, creación, diálogo e intercambio cultural. La Administración Municipal por medio de la Secretaría de Desarrollo Social, en la construcción y consolidación de la identidad cultural del municipio como una forma de difundir y promover en la ciudadanía participación, análisis crítico y valores artístico, así mismo incidir de esta manera en el fortalecimiento de los procesos orientados a la promoción del patrimonio turístico y cultural de la Región.

En la zona rural y urbana del municipio de La Victoria se desarrollan diferentes actividades artísticas encaminadas al fortalecimiento de la identidad cultural, pues estas destacan valores y creencias en cada uno de los habitantes, fortaleciendo el sistema cultural con cada una de las manifestaciones religiosas que se desarrollan teniendo como misión el de promover y posicionar cada una de estas zonas como destino turístico, a partir de procesos de articulación y planeación que dinamicen este sector bajo una sostenibilidad social, económica y cultural. La Semana comprendida

del 13 al 20 de Abril de 2025, no es solo un espacio de reflexión, sino además parte del Patrimonio Turístico y Cultural del municipio de La Victoria, ya que se trata de una tradición que congrega a la mayoría de los habitantes de este territorio, haciendo las veces de cohesionador social y dinamizador de sentidos de la forma de pensar de los Victorianos.

Para la entidad municipal es importante que la identidad cultural que destacan una convivencia social entre los habitantes de la comunidad a través de espacios de sano esparcimiento y de integración cultural que a su vez genera atracción turística para dinamizar la economía del mismo, y que como referente de memoria, se configura como una red, que interconecta significantes y significados, cuyo dinamizador es un conjunto de elementos tanto materiales como inmateriales, que se configuran dándole sentido con espacio social.

Razón por la cual, se hace necesario pensar en estrategias que fortalezcan los vínculos turísticos y culturales entre las comunidades; por lo anterior, se llevará a cabo la organización y desarrollo de la agenda cultural programada en la Semana del 13 al 20 de Abril de 2025 como parte del Patrimonio del municipio de La Victoria, en procura de fortalecer el sector Cultura y Turismo.

Es por todo lo anterior que la Secretaría de Desarrollo Social requiere suscribir un contrato de prestación de servicios con una persona Natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DEL 13 AL 20 DE ABRIL DE 2025, PARA FOMENTAR EL TURISMO, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE”

ASPECTOS GENERALES
Económicos y Técnicos

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACTIVIDADES SEMANA DEL 13 AL 20 DE ABRIL DE 2025					
El contratista garantizará la prestación de los siguientes servicios de apoyo logísticos para el desarrollo de actividades en el marco de la Semana Santa	Grupo Musical para amenizar los recorridos turísticos y culturales, en la zona urbana del municipio, Consta de 12 músicos e incluye instrumentos musicales, atriles y partituras.	Recorridos	5	$900.000	$4.500.000
	Arreglos florales para imágenes alusivas a la cultura y turismo del municipio y decoración punto de llegada de los recorridos .	Unidad	17	$ 294.118	$5.000.000

	Hidratación compuesta de bebida personal mínima de 350 ml.	Unidad	3000	$1.200	$3.600.000
	Personal de apoyo	Unidad	5	$380.000	$1.900.000
VALOR TOTAL					**$15.000.000**

Regulatorios: Ley 1551 de 2012; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existen personas naturales y jurídicas en el área. Para el caso del Municipio de La Victoria-Valle, el perfil requerido es una persona jurídica,cuyo objeto social cuyo objeto social debe estar relacionado con la Prestación de Servicios de presentación de espectáculos musicales en vivo o presentaciones artísticas o similares y acredite dos (2) contratos relacionados con presentaciones artísticas.

Cotizaciones Obtenidas:
No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser *intuito personal*.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las Entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
Obando – Valle del Cauca	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA, EN EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS EDUCATIVAS EN PREVENCIÓN, SEGURIDAD VIAL, SENSIBILIZACIÓN, CULTURA CIUDADANA, MANEJO DE LA MOVILIDAD Y TRANSITABILIDAD.	$15.000.000	2021
Obando – Valle del Cauca	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO, CREACIÓN DEL COLEGIADO DE MUJERES Y APOYO AL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO ECONÓMICO PARA LAS MUJERES QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA, REALICE DURANTE EL AÑO 2021	$20.000.000	2021

INSTITUTO DE TURISMO DEL META META - VILLAVICENCIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE DOS ORQUESTAS DE MÚSICA TROPICAL, EN APOYO AL CALENDARIO DE EVENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL META	$25.000.000	2022
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL CASANARE - YOPAL	REALIZAR UNA MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA MODALIDAD DE MÚSICA CARRANGUERA, CON EL FIN DE PROMOVER, PROMOCIONAR Y DIFUNDIR LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL PROGRAMA YOPAL ES MÚSICA JOROPO ARTE Y LITERATURA DEL MUNICIPIO DE YOPAL	$8.500.000	2022
INSTITUTO DE TURISMO DEL META META - VILLAVICENCIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE UN INTÉRPRETE DE MÚSICA POPULAR CON EL FIN DE DIFUNDIR Y PROMOCIONAR LA MARCA META EN EL DEPARTAMENTO DEL META	$7.000.000	2023
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER-PIEDECUESTA	FORTALECIMIENTO A TRAVÉS DEL EVENTO DENOMINADO TUTAINA TU NAVIDAD ORGANIZADO POR VANGUARDIA EN EL CENTRO DE EVENTOS Y CONVENCIONES NEOMUNDO PARA EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	$25.000.000	2023
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL SOMOS TODOS	$20.000.000	2024
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANALARGA CASANARE: SABANALARGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA 1 MUESTRA ARTISTICA Y CULTURAL DE CANTO LLANERO CON EL ARTISTA ALEXANDER CARDENAS MANCHAY NEGRO SHOKO EN EL MARCO DE LA REALIZACION DEL XXXIII FESTIVAL DE LA NARANJA PARA LA VIGENCIA 2025 EN SABANALARGA CASANARE	$15.000.000	2024

Para el caso específico del Municipio de La Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
283-2019	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL, DE LUIS ALBERTO POSADA, MATECAÑA ORQUESTA, DANIEL CALDERON Y LOS GIGANTES DEL VALLENATO, PARA LOS DÍAS TRES (03) Y CUATRO (04) DE AGOSTO DE 2019 Y PARA EL APOYO Y EJECUCIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES, EN LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS ANIVERSARIAS 184 AÑOS, DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA"	$ 90.000.000	2019

CMC – 341 -2019	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CONSISTENTES EN BRINDAR LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES LOCALES A LLEVARSE A CABO EL 27 DE OCTUBRE DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$20.000.000	2019
CMC – 083 -2019	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CONSISTENTES EN BRINDAR LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES, PARA DE CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SENADO QUE SE LLEVARÁN A CABO EL 11 DE MARZO DE 2018 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$15.000.000	2019
CMC-078-2020	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA UNIDAD MÓVIL DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$ 3.406.000	2020
CMC-207-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LOS NIÑOS, EL 31 DE OCTUBRE 2020 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE.	$7.238.000	2020
CD-446 -2019	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA PEDAGÓGICA Y PREVENTIVA CONTRA EL DAÑO QUE PRODUCE LA MANIPULACIÓN DE PÓLVORA, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$18.000.000	2020
CD-264 -2021	PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS FAMILIAS VICTORIANAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$25.000.000	2021
237 - 2023	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL ASÍ: CONMEMORACION DEL DIA DE LOS NIÑOS A REALIZARSE EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023; ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO; REALIZACIÓN DEL EVENTO TRADICIONAL “NAVIDAD EN FAMILIA, COMO UNA EXPRESIÓN DE NUESTRA CULTURA 2023; EL FESTIVAL DE MÚSICA COLOMBIANA; EL TORNEO DE FÚTBOL SALA DENOMINADA MASANGA Y REMASANGA; CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE NUEVAS AFILIACIONES DE POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA; LA ACTIVIDAD CULTURAL ARTE A LA CA(Z)A; LA ACTIVIDAD DE ENCUENTROS PEDAGÓGICOS DE FAMILIAS EN ACCIÓN Y EL CAMPAMENTO DE BILINGÜISMO PARA ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA. ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y ACOMPAÑAMIENTO EN ACTIVIDADES PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES TERRITORIALES DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA. ACTIVIDAD PROGRAMADA POR LA SECRETARIA FINANCIERA: APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD MOTIVACIONAL, DE ESTÍMULO E INCENTIVOS A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS COMO PARTE DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y LABORAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE, DEL CAUCA	$200.709.248	2023
CD 076 DEL 2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DEL 24 AL 31 DE MARZO DE 2024, PARA FOMENTAR EL TURISMO, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$14.500.000	2024

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.
ESTUDIO DE MERCADO:
Los precios se determinaron con los precios del mercado y a través de dos cotizaciones así:

Los precios fueron tomados de algún listado de precio oficial SI __ NO_X_ Describa cual:____
La estimación del valor del contrato se estableció teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia del futuro contratista, así como la identificación de los bienes y servicios que se requieren realizando un análisis de precios de mercado mediante la cotización más baja, a través del estudio de dos cotizaciones presentadas por las siguientes entidades así:

NOMBRE DE PERSONA NATURAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI ES DEL CASO) O NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL	NIT DE PERSONA NATURAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI ES DEL CASO) O NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL	VALOR
FUNDACION COLOMBIA SOCIAL LEÍDA INES RESTREPO	NIT. 900.024.165-5 C.C 31.496.911 de La Victoria (V)	**$15.500.000**
FEDERACIÓN SOCIAL GLOBAL HECTOR FABIO CARBAJAL GARCIA	NIT. 900.578.772-3 C.C 94.458.659 de Zarzal (V)	**$15.250.000**
FUNDACIÓN COLOMBIA PROSPERA CLAUDIA XIMENA OVALLE	NIT. 900.524.103-4 C.C 66.872.257 de Roldanillo (V)	**$15.000.000**

De las anteriores cotizaciones para fijar presupuesto oficial total se tomó:

EL PROMEDIO: SI __ NO X
EL MENOR PRECIO: SI X NO__

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)" (Subrayado es nuestro)

En lo que respecta a las actividades logísticas, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico. (Concepto Jurídico No. 8010153521 - marzo 10 de 2011 – Departamento Nacional de Planeación).

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015; “En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato solo bastará con el presente estudio previo.”

OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DEL 13 AL 20 DE ABRIL DE 2025, PARA FOMENTAR EL TURISMO, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE”

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercer o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141701	Organizaciones de eventos culturales
93141702	Servicios de promoción cultural
80141607	Gestión de eventos

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar y asistir a la Secretaría de Desarrollo Social en la planificación, realización, organización de los eventos a cargo de ésta, conforme a las condiciones técnicas exigidas para la operación logística.
2. Apoyar con la instalación, perfecto funcionamiento y seguridad de los materiales, equipos técnicos y humanos requeridos para realizar los eventos de manera integral, en las fechas, lugares y horas indicadas por la Secretaría de Desarrollo Social.
3. Asumir el montaje y desmontaje y transporte de los materiales y equipos utilizados en los eventos, incluyendo la limpieza del sitio.
4) Entregar los refrigerios e hidratación en las condiciones exigidas en la ficha técnica.
5) Demás inherentes al desarrollo del objeto contractual.

Obligaciones Generales del Contratista:

a) Realizar y cumplir con el objeto del contrato.

b) Presentar un informe parcial que contenga las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
c) Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
d) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
e) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
g) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
h) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
i) Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad:
De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios de apoyo a la gestión que se requiere contratar, la modalidad es la de contratación directa, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación y aspectos jurídicos:

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, establece:

> "**Artículo 2.2.1.2.1.4.9**. (…) *"Las entidades estatales* ***pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato****, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita..."* ***Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales***."

En lo que respecta a las actividades logísticas, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico. (Concepto Jurídico No. 8010153521 - marzo 10 de 2011 – Departamento Nacional de Planeación).

Sobre la tipología contractual del apoyo logístico, la Agencia Nacional de Compras Públicas, en la respuesta a consulta No. 4201813000010420, manifestó lo siguiente:

"*La jurisprudencia del Consejo de Estado ha dicho que los contratos de apoyo logístico se pueden suscribir para fortalecer la gestión administrativa y el funcionamiento de las Entidades Estatales, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer.* ***Es decir, si una Entidad Estatal en cumplimiento de sus funciones debe realizar determinada acción y por sí sola no es posible, por no contar con la logística necesaria para tal fin, podría, en principio, contratar un operador logístico que haga posible cumplir con las funciones encomendadas a la Entidad por la Ley o el proyecto de inversión***."

Conforme lo establecido en las normas citadas, para ambas clases de contrato, **la modalidad de selección autorizada por la Ley para la selección del contratista, es la *Contratación Directa***, toda vez que, la naturaleza de las prestaciones del contrato que se pretende celebrar corresponden a las de ejecución de servicios de apoyo logístico, incluidas dentro de las excepciones para contratar de manera directa.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: QUINCE MILLONES PESOS ($15.000.000.oo) M/CTE, suma calculada a partir del resultado obtenido del estudio de mercado realizado a través de cotizaciones.

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor total del contrato resultante, mediante PAGO ÚNICO, previa presentación de actividades desarrolladas, adjuntando evidencia de aportes de seguridad social, recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás exigencias establecidas por la Entidad. Los pagos están sujetos al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC).

REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO: Los pagos se efectuarán previa presentación del informe de supervisión que acredite la satisfactoria prestación del servicio indicando las actividades realizadas, la presentación del soportes que acredite el pago de **los aportes a la seguridad social de parte del contratista de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002** y demás que modifiquen o reglamenten y su respectivo informe de actividades realizadas, así como los soportes de tipo contable tales como factura o documento equivalente según corresponda, entre otros.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución será de Diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha en la cual, se suscriba por las partes, ante la plataforma electrónica de SECOP II, acta de inicio del contrato.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje. **Condiciones de Experiencia:** El contratista debe contar con establecimiento de comercio, cuyo objeto social sea igual o similar al objeto contractual, con mínimo Dos (2) años de haber sido constituido ante la respectiva Cámara de Comercio.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Matriz de Riesgo. Se Anexa.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo el tipo de contrato y la forma de pago, que es un solo pago al finalizar el cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de garantía única, en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

No aplica.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No. 0000497 del Ocho (08) de Abril de 2025.
Asignación Presupuestal: Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo: .008350204691136**; **Descripción:** SGPLI. Promoción de las Fiestas y Festivales **C. Costos:** 07. **Fuente FIN:**1.2.4.3.03 SGP – PROPOSITO GENERAL – LIBRE INVERSION**; VALOR: $ 2.000.000,00; Programa:** 2.3.2.02.02; **Artículo:**.0083502046911361; **Descripción:** SGPLD. Promoción de las Fiestas y Festivales **C. Costos:** 07. **Fuente FIN:**1.2.4.3.04 SGP – PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACIÓN**; VALOR: $ 8.000.000,00; Programa:** 2.3.2.02.02; **Artículo:**.0083502046911362; **Descripción:** ICLD. Promoción de las Fiestas y Festivales **C. Costos:** 07. **Fuente FIN:**1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN**; VALOR: $ 5.000.000,00**

JAIME ALBERTO ORTIZ PEÑA
Secretario de Desarrollo Social

Elaboro: Zully Tatiana Morales – Técnico Administrativo
Aprobó : Jaime Alberto Ortiz Peña - Secretario de Desarrollo Social